



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 5 DE PALMA DE MALLORCA

2607

Judici de faltes nº 325/2014

DÑA. MARGARITA AVELLÀ SALOM SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 005 DE PALMA DE MALLORCA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 325/2014 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo **CONDENAR Y CONDENO** a **DAVID ENGLEFIELD HORN** como autor responsable de una falta de desobediencia a los agentes de la autoridad, prevista y penada en el artículo 634 del Código Penal, a la pena de cuarenta días de multa, a razón de seis euros diarios, y al pago de las costas causadas, con responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 53 de Código Penal de privación de un día de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y que se formalizará conforme lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a su publicación en el Boletín Oficial de ILLES BALEARS, expido la presente en PALMA DE MALLORCA a doce de enero de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO

